

**23310** RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan cocinas para uso colectivo, categoría III, marca «Silko», modelo base TG-65, fabricadas por «Silko, S. R. L.», en Sedico (BL) (Italia). CBL-0078.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Matachana, Sociedad Anónima», con domicilio social en San Bernardo, número 110-112, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de cocinas para uso colectivo, categoría III, fabricadas por «Silko, S. R. L.», en su instalación industrial ubicada en Sedico (BL) (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89458, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B043/89/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0078, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 23 de julio de 1995.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

*Valos de las características para cada marca, modelo o tipo*

Marca «Silko», modelo TG-65.

Características:  
Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 7,5. 18. 37.  
Tercera: 41,2. 41,2. 41,2.

Marca «Silko», modelo TG-40.

Características:  
Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 7,5. 18. 37.  
Tercera: 18. 18. 18.

Marca «Silko», modelo TG-41.

Características:  
Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 7,5. 18. 37.  
Tercera: 18. 18. 18.

Marca «Silko», modelo TG-42.

Características:  
Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 7,5. 18. 37.  
Tercera: 18. 18. 18.

Marca «Silko», modelo TG-44.

Características:  
Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 7,5. 18. 37.  
Tercera: 18. 18. 18.

Marca «Silko», modelo TG-45.

Características:  
Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 7,5. 18. 37.  
Tercera: 27,5. 27,5. 27,5.

Madrid, 23 de julio de 1990.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Alvarez.

**23311** RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan cocinas para uso colectivo, categoría III, marca «Expogas» y variantes, modelo base M-1.200/3H, fabricadas por «Expogas, Sociedad Anónima», en Humanes (Madrid). CBL-0079.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Expogas, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono industrial Valdonaire, nave 210, municipio de Humanes, provincia de Madrid, para la homologación de cocinas para uso colectivo, categoría III, fabricadas por «Expogas, Sociedad Anónima» en su instalación industrial ubicada en Humanes (Madrid);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 90016, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Inspección y Garantía de Calidad, Sociedad Anónima» (IGC), por certificado de clave P-28-1452G-9158/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0079, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 23 de julio de 1995.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca o modelo o tipo*

Marca «Expogas», modelo M-1200/3H.

Características:  
Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 8, 18, 50.  
Tercera: 26,3; 26,3; 26,3.

Marca «Mundigas», modelo M-1200/3H.

Características:  
Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 8, 18, 50.  
Tercera: 26,3; 26,3; 26,3.

Marca «Expogas», modelo M-1200/3E.

Características:  
Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 8, 18, 50.  
Tercera: 19,5; 19,5; 19,5.